



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 165/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 12 de noviembre de 2020, referido a la Adjudicación Licitación Privada N° 08/20: Ejecución bacheo asfáltico en la ciudad de Balcarce a la Cooperativa de Electricidad General Balcarce Limitada (\$ 3.990.000,00), y

**CONSIDERANDO:**

Que son numerosas las cuadras de la ciudad de Balcarce en estado de gran deterioro.

Que también es distinto el nivel de deterioro que presentan las mismas.

Que dicho deterioro produce serios inconvenientes para vehículos, motos y bicicletas.

Que son numerosas las quejas que hacen llegar a este H. Cuerpo vecinos de distintos barrios de la ciudad.

Que ante la situación de extremo abandono desde hace tiempo que presenta la calle 11 entre 2 (Ituzaingó) y 0 (Caseros), los vecinos vienen realizando reiterados reclamos sin tener respuestas aún.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 188/20**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través de quien corresponda, ----- tenga a bien dar prioridad de bacheo a partir de la Ordenanza sancionada, a la calle 11 entre Ituzaingó y Caseros.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, ----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----